JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARCO TULIO SOLARTE Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO
Radicación: 19001310300620210010400

Vista la solicitud suscrita por el Dr. Andrés José Cerón medina, allegada en la fecha a la dirección electrónica del Despacho, en la que comunica que no obstante haberse registrado la actuación en el proceso en referencia, de traslado de excepciones, no se cargó al sistema de información del Despacho "Traslados especiales y ordinarios", el escrito de las excepciones y la fijación en lista de las mismas, para resolver de la misma se,

CONSIDERA:

Ante tal omisión y revisado el proceso en referencia, se tiene que notificado el auto admisorio de la demanda, dentro del término de contestación, la apoderada judicial de la demandada, OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, solicita se involucre en el presente procedimiento judicial a la ASEGURADORA AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS ASEGURADORA identificada con NIT 860.037.707-9, en calidad de LLAMADO EN GARANTÍA, para amparar las obligaciones que resulten en el presente trámite en contra de mi mandante y a favor del aquí demandante.

Por lo anterior, y al no estar a la fecha resuelta de la solicitud del Llamado en Garantía, aquí referido, procederá el Despacho a disponer, dejar sin efecto la radicación de la actuación, "Traslado Art. 108", realizada en el sistema de información, Justicia Siglo XXI, de fecha 21 de noviembre de 2022, como quiera que no se tiene integrada la litis en su totalidad, y es deber definir en primer lugar de la solicitud del Llamado que se hace.

Por estimarse arreglada a derecho y haberse presentado en la oportunidad pertinente, propio es que se integre a la presente acción a la ASEGURADORA AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS ASEGURADORA identificada con NIT 860.037.707-9, en calidad de

LLAMADO EN GARANTÍA, para que responda frente a una eventual condena, hasta el monto asegurado en el contrato de seguro de responsabilidad civil contractual No. 1008094, suscrito con la demandada, OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, de la que manifiesta, tiene alcance de cobertura para su representado, en vista del siniestro ocurrido.

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la radicación de la actuación, "Traslado Art. 108", realizada en el sistema de información, Justicia Siglo XXI, de fecha 21 de noviembre de 2022 en el presente asunto, de acuerdo a lo aquí considerado.

SEGUNDO: ADMITIR a la **ASEGURADORA AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS ASEGURADORA** identificada con NIT 860.037.707-9, como Llamada en garantía por la demandada **OPERACIONES DE NACIONALES DE MERCADEO LTDA**, por ser procedente.

TERCERO: NOTIFIQUESE en forma personal del contenido de la presente providencia a **ASEGURADORA AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS ASEGURADORA**, de conformidad con el art. 66 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, hoy, ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del mismo. Súrtase traslado del presente llamamiento concediendo el término de veinte (20) días, para que intervenga en este proceso.

CUARTO: Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (06) meses siguientes, el llamado será ineficaz (art. 66 C.G.P)

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada en ejercicio Y**URI LILIANA VARGAS DELGADILLO**, identificada con cédula de Ciudadanía número 1.013.598.349 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.199.605 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA, en los precisos términos del poder a ella otorgado por **SILVIA INES**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006

AFRICANO OLAYA C.C 51.860.045 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Operaciones Nacionales De Mercadeo Ltda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 180 hoy 24 de noviembre de 2022 desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria